

Expte. **B-58-11 BLOQUE UNION PRO** – Proyecto de Resolución Ref: Solicitar al Departamento Ejecutivo aplicación del programa de padrinazgo en plazas y espacios públicos.-

VISTO:

Que las plazas y espacios públicos de la ciudad de Pergamino y Pueblos de Campaña resultan ser un lugar de encuentro y de disfrute de los vecinos y visitantes.-

Que componen dentro del ejido urbano parte del patrimonio cultural/arquitectónico y ecológico de la ciudad.- Que en la actualidad las mismas son de exclusivo mantenimiento por parte del Municipio.- Que el Partido de Pergamino posee amplios espacios públicos verdes como ser plazas y paseos, muchos de ellos de magnitud en cuanto a sus dimensiones (Parque Municipal, Terraplén Arroyo Pergamino, Parque España); que para la mantención de dichos espacios verde se avocan una gran cantidad de recursos económicos y humanos.-

Que el sistema de padrinazgo implicaría un ahorro de recursos municipales para avocarlos a otros destinos más urgentes y/o a embellecer y acondicionar otros espacios de la ciudad y de los pueblos.- Que el sistema de padrinazgo se encuentra implementado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la vecina ciudad de Rosario (Sta. Fé), con importante satisfacción de los vecinos en cuanto a la calidad y cuidado del espacio público como así también al mobiliario y juegos en los sitios apadrinados.-

CONSIDERANDO:

Que el padrinazgo es una herramienta de participación que permite el trabajo conjunto del ámbito público y privado en beneficio de la comunidad, además de ser un instrumento para poner en valor bienes públicos de la Ciudad y constituir desde la Empresa, Comercio, Colegio de Profesionales, Cooperativas, etc y Municipio, un aporte para mejorar la calidad de vida de nuestro entorno inmediato.-

Que constituye un ahorro genuino para el erario Municipal ya que la colaboración de las entidades privadas es a título gratuito. Que el Programa de Padrinazgos está destinado a colaborar con el mantenimiento y puesta en valor de los espacios verdes públicos, a través de un convenio de gestión conjunta entre distintas entidades privadas y el estado. Que este sistema de padrinazgo pone en relieve la "Responsabilidad Social Empresaria" por cuanto, en resumen es la solidaridad del empresariado local para con el entorno donde se desarrolla la actividad empresarial, profesional, cooperativa etc.-

Que el sistema busca cumplir dos objetivos prioritarios a saber: - Desde lo funcional, el de asegurar en forma sostenida en el tiempo las mejores condiciones de utilización y aprovechamiento del espacio verde público. Así se intenta garantizar el cumplimiento de distintas expectativas de uso sociales, culturales, de esparcimiento, lúdicas y medio ambientales de todos los vecinos. - Desde lo estético, el de resguardar los espacios como piezas notables del patrimonio urbano, expresión artística y arquitectónica que define la identidad de nuestra ciudad preservando su valioso patrimonio de plantas y especies arbóreas que en las mismas se encuentran como el hábitat de aves y especies autóctonas.- Que en el ámbito local por medio de **Ordenanza 5895/2004 – Decreto 6975/2004**, se encuentra vigente el sistema de padrinazgo bajo la modalidad de suscripción de "Convenios de Colaboración".- Que actualmente no se encuentra implementado y/o debidamente difundido este sistema de colaboración privada.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Undécima Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 26 de septiembre de 2011, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO N° 1: Dirigirse al Departamento Ejecutivo a efectos de que ponga en ----- ejecución lo normado por Ordenanza 5895/2004, a tal efecto, difúndase por los medios locales gráficos y radiales la implementación del "Sistema de Padrinazgo de Espacios de Uso Públicos".-

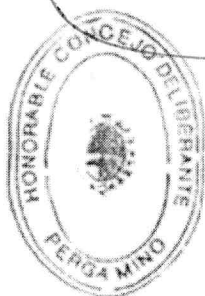
ARTICULO N° 2: Remítase Copia de la presente, conjuntamente con copia de la ----- Ordenanza 5895/2004 a: Cámara de Comercio e Industria de la ciudad de Pergamino, Consorcio Parque Industrial Pergamino, Secretaría de la Producción del Municipio de Pergamino, Colegios Profesionales de nuestra ciudad, Entidades Agropecuarias que agrupen productores y/o empresas y/o cooperativas del rubro, a efectos de que por su intermedio difundan la vigencia del programa de padrinazgo a sus asociados y contactos.-

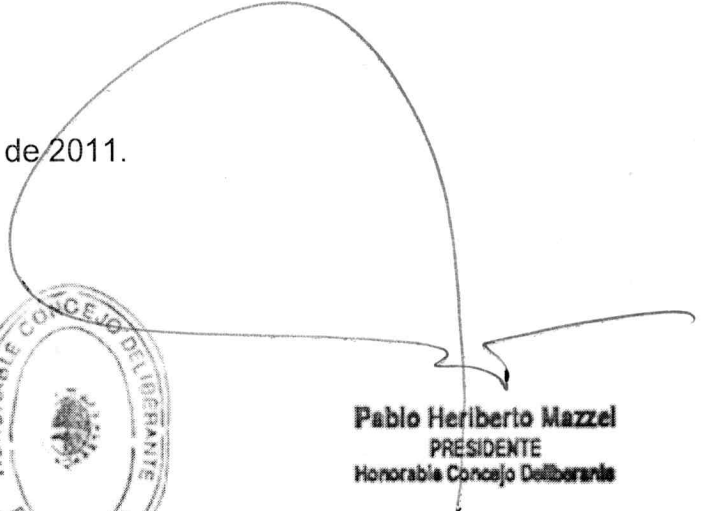
ARTICULO N° 3: De forma.-

PERGAMINO, 27 de septiembre de 2011.

RESOLUCION N° 2099/11


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante